

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 002 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 05 ENE. 2016

VISTO:

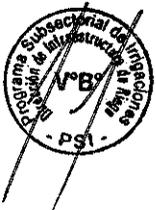
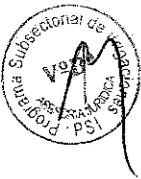
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

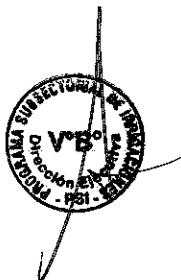
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 15 de diciembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10 por 45 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, "*por la demora en la Junta de Usuarios en reponer las condiciones iniciales del terreno entre las progresivas 3+900 a 4+600, afectadas por la intervención de un usuario, hecho que ha generado atrasos en el cumplimiento de sus compromisos al afectar la ruta crítica del Proyecto*"; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentación tramitada respecto al problema suscitado entre las progresivas 3+900 a 4+600, panel fotográfico, entre otros documentos;

Que, asimismo, por la Carta N° 00960-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR; remitida el 05 de enero de 2016, el Contratista renuncia en un acto de libre disposición, al reconocimiento de mayores gastos generales variables que pudieran generarse por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10;



Que, por el Informe N° 031-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, remitido el 22 de diciembre de 2015, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que la causal invocada se sustenta en la oposición del Usuario el señor Humberto Monosalva Cubas, en la no ejecución de 700 ml de canal entre las progresivas 3+900 a la 4+600, al cruzar el eje del canal por su terreno de cultivo, liberándose el tramo en conflicto con la Resolución Directoral N° 424-2015-ANA/AAA-HUALLAGA, del 13 de noviembre de 2015; asimismo, indica que la causal invocada por el Contratista se enmarca en "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", de acuerdo al artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que respecto al plazo que corresponde otorgar, indica que para el término de ejecución del tramo que estuvo en conflicto, se requieren 17 días calendario para su ejecución, por lo que, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por dicho periodo de tiempo;



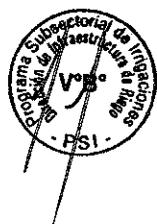
Que, con el Informe N° 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 04 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones del Inspector de obra antes referidas, recomienda su aprobación; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, indica que estos se deben contabilizar desde el inicio de la causal anotada en los asientos del cuaderno de obra N°s 243 y 246 de fechas 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015, respectivamente, hasta el término de la misma esto es el 09 de enero de 2015, pero al haberse aprobado la Ampliación de Plazo N° 10, cuya fecha de vencimiento es el 27 de diciembre de 2015, indica que se contabiliza un periodo de 14 días calendario de afectación de la ruta crítica;



Que, por el Memorando N° 004-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 05 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 10, por 14 días calendario;



Que, con el Memorando N° 007-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 004-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 10 en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas competentes han estimado en 15 días calendario la afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10 por 14 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado el Contratista libremente a dicho derecho a través de la Carta N° 00960-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 002 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 10 por catorce (14) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



1992年12月15日

1992年12月15日

